

DECRETO No. 1 8 4 1/

CHIGUAYANTE, 2 8 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 085/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 13.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Escuelas deportivas municipales 2015", orden de pedido interno Nº 11245, de fecha 22.07.15, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un Servicio de Movilización Chiguayante - Laja - Chiguayante; Cotizaciones recibidas de las empresas: "EDUARDO OLIVEROS SOTO", Rut. 15.593.528-6, por \$ 400.000 - (Valor total), "TRANSPORTES MIGUEL VALDEVENITO SOTO E.I.R.L", Rut. 76.347.418-6, por \$ 460.000.- (Valor total) y "BUSES PEHUEN LTDA", Rut. 76.164.250-2, por \$ 600.000.- (Valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "EDUARDO OLIVEROS SOTO", Rut. 15.593.528-6, por \$ 400.000.- (Valor total), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un Servicio de Movilización Chiguayante Laja Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el artículo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.
- 2º. Contrátese un Servicio de Movilización Chiguayante Laja Chiguayante, al proveedor **"EDUARDO OLIVEROS SOTO"**, **Rut. 15.593.528-6, por \$ 400.000**.- (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 11245, de fecha 22.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un Servicio de Movilización Chiguayante Laja Chiguayante, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

S SECRETARIO M MUNICIPAL LISANDRO FAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LTS/HOMN/RFC/LEC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

DESCRICTOR ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECCIÓNES JURÍDICA *

SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE RECIBIDO 2 8 JUL 2015 HORA

PROCEDENCIA TO TO THE STATE OF THE STATE OF